I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000908

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1863/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/189/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/830/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/830/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"**, R.U.T. Nº65.108.809-7, con Personalidad Jurídica Nº1058-2015, representado por su Presidenta doña **Eleonora Guzmán González,** Cédula de Identidad [redacted] una subvención ascendente a $510.000.- (quinientos diez mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para adquirir materiales para taller y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"

En Cerrillos, a 12 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 ,sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER",** Personalidad Jurídica de Derecho Público 1058-2015, R.U.T. Nº65.108.809-7, representada por su presidenta doña **ELEONORA GUZMAN GONZALEZ** cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/830/2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"** una subvención de $510.000.- (quinientos diez mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para la adquirir materiales para taller y movilización.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales1 que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELEONORA GUZMAN GONZALEZ,** en representación del **CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "MANOS DE MUJER"
p.p. ELEONORA GUZMAN GONZALEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV